



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 236-1 /

**VISTOS :**

Lo solicitado por el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, en nota de fecha 15 de Enero de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Director del Centro EULA-Chile, en Nota EULA N° 60/2002, de fecha 18 de Enero de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Concédase, "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en permiso con goce de remuneraciones, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de Marzo de 2002 al Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, Profesional Superior D.N. del Centro EULA-Chile, con el objeto de iniciar estudios conducentes al Doctorado en la Universidad de Málaga, España.
2. El Sr. Director del Centro EULA-Chile, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del trabajador, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Figueroa, según lo requiera la Dirección, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades del organismo.

Transcribese al interesado; al Sr. Director del Centro EULA-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de Agosto de 2002

E.L.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/Imm

2002-031